



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6300/2014

COMPLEMENTA RESOLUCION DEL SERVICIO N° 6129/2014 Y AUTORIZA, EN EL MARCO DEL CONTROL OBLIGATORIO DE LA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EL USO DEL PLAGUICIDA CORAGEN.

Santiago, 22/ 08/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 sobre regionalización de plagas y sus modificaciones, N° 3670 de 1999, N° 4287 de 2014 que declara control obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid, N° 2433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución del Servicio N° 6129 de 18 de Agosto de 2014, autorizó en el marco del Control Obligatorio de la plaga Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), el uso del plaguicida "CORAGEN" en los términos señalados en una declaración de eficacia de fecha 8 de Julio de 2014.
2. Que la Unidad del Programa de Control Oficial Lobesia Botrana, solicita complementar la Resolución N° 6129 de 2014, en consideración a que la empresa DUPONT CHILE S.A. presentó con fecha 8 de Julio de 2014, dos nuevas declaraciones de eficacia del plaguicida "CORAGEN", autorización SAG N° 1767, para el control de la plaga *Lobesia botrana*, declaraciones que se agregan a la citada en el considerando anterior.

RESUELVO:

1. Compléméntase la Resolución del Servicio N° 6129 de 2014, en el marco del Control Obligatorio de la polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*), en el sentido que se autoriza el uso del plaguicida "**CORAGEN**" en los términos establecidos en las declaraciones de eficacia presentadas por la empresa DUPONT CHILE S.A. e indicadas en los considerandos anteriores y que forman parte integrante de la presente Resolución.
2. Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DECLARACION EFICACIA (2) CORAGEN	Digital			

AAP/IFC/JRL

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Grisel Monje Vildosola - Asesora División Protección Agrícola y Forestal
- Andres Rodrigo Alvarez Alfaro - Coordinador Programa de Control Oficial Lobesia botrana
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Ximena Aravena Rodríguez - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/8e9b74c37d8fc76002c4e78c87eb33a618a14c6d>